

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Orden Administrativa Número: JP-OA-2010-01

POR LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACION, ING. HECTOR MORALES VARGAS, DISPONE QUE DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, DE LAS FUNCIONES ORDENADAS EN LA LEY NUM. 161 DE 2009, LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES CON INHERENCIA CONTINUARÁN EVALUANDO Y EJERCIENDO SUS FUNCIONES COMO LO HAN HECHO HASTA EL PRESENTE, HASTA TANTO LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPE), LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PERMISOS (OIGP), Y LA JUNTA REVISORA DE PERMISOS Y USO DE TERRENO ESTÉN EN FUNCIONAMIENTO

Con el fin de establecer un sistema permanente mediante el cual las agencias y entidades públicas evalúen proyectos de desarrollo, expidan o denieguen permisos, el 1 de diciembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, firmó la Ley Número 161, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*. Dicha Ley dispone en el Artículo 19.13 en lo pertinente lo siguiente:

“Excepto por el Artículo 19.10, todos los Artículos entrarán en vigor inmediatamente a partir de su aprobación...”

...No obstante, habrá un periodo de transición de un (1) año contado a partir de la aprobación de esta Ley. El Gobernador, o la persona en quien el delegue, tendrá facultad para adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones necesarias para que se efectúe la transferencia ordenada por esta Ley sin que se afecten los servicios ni la programación normal de las funciones transferidas.”

El 22 de diciembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Buset, delegó en el Ing. Héctor Morales Vargas, en calidad de Presidente de la Junta de Planificación, la facultad de adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones necesarias para que se efectúe la transferencia de funciones ordenadas por la Ley Núm. 161, *supra*, sin que se afecten los servicios ni la programación normal de las funciones transferidas.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Número 161, *supra*, y la delegación hecha por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Buset, al Ing. Héctor Morales Vargas, en calidad de Presidente de la Junta de Planificación, el Ing. Morales tiene la responsabilidad de establecer un proceso interino para atender las solicitudes de permisos para la evaluación de solicitudes y la expedición o denegación de permisos y endosos. A estos efectos dispone lo siguiente:

Durante este periodo de transición las agencias gubernamentales con inherencia en la evaluación, expedición o denegación de permisos, endosos y documentos ambientales continuarán evaluando y ejerciendo sus funciones como lo han hecho hasta el presente,

hasta tanto la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), la Oficina del Inspector General de Permisos (OIGP), y la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terreno estén en funcionamiento.

Notifíquese: a todos los Municipios y a las siguientes Agencias concernidas: Junta de Planificación; Administración de Reglamentos y Permisos; Junta de Calidad Ambiental; Comisión de Servicio Público; Autoridad de Energía Eléctrica; Autoridad de Carreteras y Transportación; Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; Departamento de Transportación y Obras Públicas; Compañía de Comercio y Exportación; Compañía de Fomento Industrial; Compañía de Turismo; Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Agricultura; Departamento de Salud; Cuerpo de Bomberos; Policía de Puerto Rico; Departamento de la Vivienda; Departamento de Recreación y Deportes; Autoridad de Desperdicios Sólidos; Departamento de Educación; Autoridad de los Puertos; la Administración del Deporte de la Industria Hípica; Oficina Estatal de Conservación Histórica; y la Administración de Asuntos Energéticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en el documento el Sello de la Junta de Planificación de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 3 de marzo de 2010


HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente

CERTIFICO: Que copia de esta Orden Administrativa JP-OA-2010-01 ha sido notificada a las Agencias y Municipios indicados en el Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de marzo de 2010


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria